República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **VERBAL – PERTENENCIA- No. 2022-00459**
DEMANDANTE : **WILLIAM YOBANI CASALLAS MOSCOSO**
DEMANDADA : **DIANA CASALLAS MOSCOSO**

Teniendo en cuenta que la demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de demanda, se **RECHAZA** la demanda. No se ordena la devolución de documentos en aplicación a lo normado en el artículo 90 del C.G. del P., por encontrarse la demanda digitalizada y las documentales los conserva la actora.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87019d92057d1c0be069f4c2fd872b16c420b9c76f7bd193f7a5e95263b69581**

Documento generado en 24/01/2023 01:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica